

Gratuidad de la educación superior

EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA A LA DERIVA: EL CASO DE MÉXICO

Roberto Rodríguez Gómez

Investigador en el Instituto de Investigaciones Sociológicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

roberto@unam.mx

Las promesas presidenciales para educación superior, ciencia y tecnología

Los temas educativos ocuparon un espacio más bien marginal y circunstancial en la campaña 2018 de Andrés Manuel López Obrador (AMLO), abanderado de la coalición de izquierda “Juntos haremos historia” en la contienda presidencial para el periodo 2018-2024. La propuesta central consistía, en ese momento, en eliminar los instrumentos de evaluación docente instaurados durante el régimen anterior. No obstante, en algunas ocasiones se hizo referencia a medidas para atender los que, desde la perspectiva del entonces candidato, eran problemas importantes para el desarrollo del sistema de educación superior.

El 12 de mayo de 2018, en el marco del Encuentro Nacional con Maestros Democráticos organizado por la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación, AMLO planteó diez compromisos básicos en materia educativa, en-

tre los cuales se incluía el de otorgar becas a estudiantes de escasos recursos inscritos en instituciones de educación superior, así como garantizar “el cien por ciento de inscripción a todos los jóvenes que deseen ingresar a las universidades” (AMLO, Boletín de Campaña 057). El 5 de junio del mismo año, en un mitin de campaña en la ciudad de Xalapa, Veracruz, el candidato prometió eliminar el examen de admisión de las universidades públicas y brindar gratuidad en ese nivel de estudios (*Proceso*, 6 de junio de 2018).

El siguiente 12 de junio tuvo lugar el último de los tres debates obligatorios entre los candidatos a la presidencia. En esa ocasión, se presentaron, entre otros temas, las propuestas de los aspirantes en materia de política educativa y política de ciencia y tecnología. El futuro presidente, a quien los resultados favorecerían en la jornada electoral del 6 de julio, reiteró que cancelaría “la mal llamada reforma educativa” y, aunque no se refirió al sistema de educación superior como tal, prometió “un país que destine más recursos a la ciencia y la tecnología [porque] no se cumple lo que establece la ley, que debe destinarse el uno por ciento del producto interno bruto y se está destinando la mitad”.

Ya electo presidente, AMLO presentó su plataforma educativa a las autoridades representadas en la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (15 de agosto de 2018). Entonces afirmó, según la prensa, que mantendría la inversión pública en instituciones públicas de educación superior, con al menos un incremento proporcional a la inflación; que se entregarían 300 mil becas anuales a estudiantes de instituciones públicas y privadas y que solicitaría a la Secretaría de Educación Pública que trabajara con la asociación de rectores para desarrollar un proyecto conjunto de política de educación superior.

El primero de diciembre de 2018, luego de asumir el mandato presidencial, AMLO pronunció un extenso discurso en la plaza capitalina. Ahí enlistó un centenar de compromisos para realizar en su administración. El catálogo incluye tres que se refieren al ámbito educativo superior: trescientos mil jóvenes, en condiciones de pobreza, que ingresen o estén estudiando en universidades, tendrán derecho a una beca (compromiso 6); en 2019 estarán funcionando 100 universidades públicas con carreras acordadas a cada región del país para atender con educación de calidad y sin pago de colegiatura a 64 mil estudiantes de nivel superior (compromiso 7); se establecerán

en el artículo tercero de la Constitución el derecho a la educación gratuita en todos los niveles de escolaridad (compromiso 10).

Los compromisos de establecer la gratuidad y obligatoriedad de la educación superior fueron incluidos en una iniciativa de reforma constitucional enviada por la presidencia de la República a la Cámara de Diputados el 12 de abril de 2018. La exposición de motivos indica: “Ha llegado el momento de pasar a la siguiente fase en el esfuerzo educativo nacional: lograr —a plenitud— la universalidad de la educación media superior y superior.” En la propuesta de cambio al artículo tercero se establecieron dos disposiciones en esa dirección, una sobre obligatoriedad y otra sobre gratuidad (Cámara de Diputados, *Gaceta Parlamentaria*, 13 de diciembre de 2018).

La posibilidad de eliminar los exámenes de admisión en el conjunto de universidades públicas autónomas estaba sujeta a la cancelación de las prerrogativas constitucionales de la autonomía, que reconocen el derecho de esas instituciones para controlar su régimen académico. Probablemente por ello, la iniciativa de reforma del presidente eliminaba la fracción legal relativa. Al darse a conocer el texto, la respuesta de los rectores, así como la reacción de la prensa, fue inmediata y enérgica, al grado que el secretario de Educación tuvo que aclarar que se trataba de un error “de captura” y que, por supuesto, el nuevo régimen respetaría la autonomía universitaria en sus términos.

En el trámite legislativo (marzo a mayo de 2019), la iniciativa presidencial fue modificada sustancialmente por los partidos de oposición. Con una visión más realista sobre la posibilidad de concretar las propuestas de obligatoriedad y gratuidad, se agregó el texto: “La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federal y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas” (Artículo 3ro., fracción X).

Además, se legisló un artículo transitorio que indica: “Para dar cumplimiento al principio de obligatoriedad de la educación superior, se incluirán los recursos necesarios en los presupuestos federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las fracciones VIII y X del artículo 30. de esta Constitución; adicionalmente, se establecerá un fondo federal especial que asegure a largo plazo los recursos económicos necesarios para garantizar la obligatoriedad de los servicios a que se

refiere este artículo, así como la plurianualidad de la infraestructura (Artículo décimo quinto transitorio de la reforma). La solución del “fondo especial” para viabilizar las obligaciones de obligatoriedad y gratuidad de la educación superior fue reiterada en la Ley General de Educación Superior decretada el 19 de abril de 2019.

Metas comprometidas por ausencia de recursos

En varios momentos de 2019, la asociación de rectores hizo énfasis en la necesidad e importancia del fondo federal especial para gratuidad previsto en el transitorio citado. Días después de aprobada la reforma en la Cámara de Diputados, el titular de la asociación, Jaime Valls, declaró: “en el proceso gradual relacionado con la gratuidad, que iniciará a partir del año 2022, el fondo requiere alcanzar un monto estimado de al menos 13 mil millones de pesos adicionales al presupuesto que se otorga a las instituciones públicas” (La Jornada, 13 de mayo de 2019). El presupuesto federal para educación superior de 2019 no incrementó recursos para iniciar los procesos establecidos en la norma constitucional, sino que, únicamente se mantuvo el valor real del gasto público en el indicador alcanzado el año previo. Lo mismo habría de ocurrir los años siguientes.

En efecto, los presupuestos de egresos de la Federación para 2020, 2021, 2022 y 2023 no incluyeron el fondo considerado en el mandato constitucional y la ley general. Por el contrario, el presupuesto para educación superior ha sido castigado con la eliminación de varios fondos extraordinarios concursables que, en años previos, contribuyeron a alimentar los proyectos de ampliación, mejora de infraestructura y apoyo a cuerpos académicos en las instituciones públicas del sector.

Como resultado de lo anterior, las capacidades de expansión, descentralización, creación de nuevos programas y consolidación de proyectos de investigación y docencia de las instituciones públicas de educación superior se han visto comprometidas. Aunque la matrícula de educación superior ha mantenido una tendencia de crecimiento, la mayor parte de los nuevos estudiantes han sido incorporados a las opciones a distancia, más aún como efecto combinado de la suspensión de clases debida a la pandemia de covid-19 y las limitaciones para generar nuevas plazas de pregrado y posgrado en la modalidad presencial.

Por lo anterior, las metas de cobertura del Programa Sectorial de Educación 2020-2024 (alcanzar al 2024 el 50 % de cobertura bruta) se ven inalcanzables: la estima-

ción para 2023 no llega al 45 % contando la matrícula escolarizada y no escolarizada. También se antoja improbable la meta según la cual el nivel de posgrado debe representar al menos el 10% de la inscripción total en el sistema de educación superior.

Otro tanto y de mayor severidad ha ocurrido en el sector de ciencia y tecnología. En sentido contrario al compromiso presidencial anunciado en campaña, el gasto federal asignable a las instituciones de educación superior para la función de investigación decreció en aproximadamente cuatro puntos porcentuales entre 2018 y 2022 y el correspondiente al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en casi diez puntos porcentuales en el mismo periodo. En la actualidad el indicador estandarizado de gasto en investigación y desarrollo (GIDE) de México alcanza apenas un 0.3 % en relación al producto interno bruto, nivel inferior al promedio latinoamericano (0.7 %) y muy lejano al promedio de los países afiliados a la OCDE, cercano al tres por ciento.

También le puede interesar:

POLÍTICA PÚBLICA

[México: La educación superior bajo el populismo](#)
